

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

54

RESOLUCIÓN N°

TEMUCO,

04 JUN. 2013

N° interno 70-169

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPUBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN  
04 JUN. 2013  
JURIDIC [ ] TR y R [ ]  
CONTABILIDAD [ ] OTRO [ ]

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública 5581-8-LP13, "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Victoria, Curacautín y Ercilla, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 39 de fecha 23-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID 5581-8-LP13 "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Victoria, Curacautín y Ercilla, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda N° 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda N° 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000, cuyo Decreto se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República.
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 09-05-2013.
- f) La Resolución N° 48 de fecha 13-05-2013, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 09-05-2013 de la licitación ID. 5581-8-LP13 y otras.
- g) La Resolución N° 52 de fecha 27-05-2013, que aprueba la Aclaración N° 1 de fecha 20-05-2013 de la licitación ID. 5581-8-LP13 y otras, la cual se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría Regional de la Araucanía.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-8-LP13 de fecha 24-05-2013.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 28-05-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| CON ALGANCE                    |     |
| PRECIO                         | 98% |
| Calificación RENAC             | 2%  |
| CONTRALORIA REGIONAL ARAUCANIA |     |
| 28-05-2013                     |     |
- j) El Memorandum N° 187 de fecha 28-05-2013 del Jefe(S) del Departamento Técnico, visado por el Director(S) del Servicio Región de la Araucanía mediante el cual se toma de razón en Contraloría Regional de la Araucanía.
 

|   |  |
|---|--|
| TOMA DE RAZÓN                                   |  |
| POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA |  |
| 28 JUN 2013                                     |  |
| CONTRALOR REGIONAL ARAUCANIA                    |  |
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por las organizaciones o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a

contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 de V. y U., que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Provisorio y Transitorio SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto N°41 de fecha 12 de abril del 2013 de V. y U., que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE VICTORIA, CURACAUTÍN Y ERCILLA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de **\$ 1.240.641.446** (mil millones doscientos cuarenta millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22º Proceso, de la Araucanía, de la Institución.**

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE VICTORIA**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Conv. N° 015 de fecha 14-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de: | \$ 48.568.870         |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2013-2014</b>  | \$ 623.749.510        |
| c) Aporte Adicional Municipal Voluntario   | \$ 16.446.700         |
| <b>SUB-TOTAL</b>   | <b>\$ 688.765.080</b> |

**COMUNA DE CURACAUTÍN**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 0310 de fecha 20-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 06-03-2013, las cantidades de: | \$ 3.779.464          |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2013-2014</b>  | \$ 144.373.110        |
| <b>SUB-TOTAL</b>   | <b>\$ 148.152.574</b> |

**COMUNA DE ERCILLA**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 221 de fecha 20-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01-03-2013, las cantidades de: | \$ 2.214.524          |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2013-2014</b>   | \$ 401.509.268        |
| <b>SUB-TOTAL</b>  | <b>\$ 403.723.792</b> |

**IMPUTACION**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0  | \$ 472.444.258          |
| IMPUTACION AÑO 2013 D.S. N° 554 DE FECHA 03/05/2013, FUTURA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | \$ 768.197.188          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 1.240.641.446</b> |

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (P Y T)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



REP/MSK/JWT/JRK/RMF

Transcribir a:

1. Contratoría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA**

PVA

**CURSA CON ALCANCE LAS  
RESOLUCIONES N°s. 54, 55, 56, 57 Y 58,  
TODAS DEL 2013, DEL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

---

TEMUCO, 03817 21.06.2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras del 22° llamado Programa de Pavimentación Participativa, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar que el decreto de Hacienda N° 554, de 2013, fue tomado razón por este Ente de Control con fecha 12 de junio de 2013, y no como se señala en el visto letra d) y resuelvo N° 8, de los instrumentos del rubro.

Finalmente, y en relación a las resoluciones N°s. 54 y 56, ese servicio deberá adoptar las medidas para que el adjudicatario de las obras relacionadas a las mismas, presente un equipo profesional distinto para cada una de ellas, tal cual se establece en el punto 11.1.1, párrafo penúltimo, de las bases administrativas que regularon los procesos licitatorios de las obras en cuestión.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

**RICARDO BETANCOURT SOLAR**  
Contralor Regional de la Araucanía  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**